



**ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE LA
REACTIVACION DE LA COMPAÑIA
PREDIAL INMOBILIARIA EL PASTO
PRELPAS S.A. EN LIQUIDACION.-
CUANTIA: INDETERMINADA.-**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiún días del mes de Agosto del año dos mil quince, ante mí, doctor **PEDRO CESAR ZAMBRANO PARRA**, **NOTARIO SEXAGESIMO SEGUNDO** de este **CANTON**, comparece, la señora **BEATRIZ AURORA PAREJA CUCALON**, casada, ejecutiva, en su calidad de **PRESIDENTE**, de la compañía **PREDIAL INMOBILIARIA EL PASTO PRELPAS S.A. EN LIQUIDACION**, conforme consta del **NOMBRAMIENTO** que acompaña a la presente escritura pública, como documento habilitante, quien además se encuentra autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la citada compañía, copia de cuya **ACTA** también se acompaña a la presente escritura pública, como documento habilitante.- La compareciente es mayor de edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente doy fe, en razón de haberme exhibido sus respectivos documentos de identificación personal.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar



una de **REACTIVACION** de una Sociedad Anónima denominada **PREDIAL INMOBILIARIA EL PASTO PRELPAS S.A. EN LIQUIDACION**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, la señora **BEATRIZ AURORA PAREJA CUCALON**, en su calidad de **PRESIDENTE**, de la compañía **PREDIAL INMOBILIARIA EL PASTO PRELPAS S.A. EN LIQUIDACION**, conforme consta del **NOMBRAMIENTO** que acompaña a la presente escritura pública, como documento habilitante, quien además se encuentra autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la citada compañía, copia de cuya **ACTA** también se acompaña a la presente escritura pública, como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía **PREDIAL INMOBILIARIA EL PASTO PRELPAS S.A.**, se constituyó por escritura pública, ante el Notario Séptimo de Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Renella, el treinta y uno de enero mil novecientos ochenta, e inscrita en el Registro Mercantil, el veinte de marzo mil novecientos ochenta, b) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo de Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita en el Registro Mercantil trece de junio de mil novecientos noventa la compañía **PREDIAL INMOBILIARIA EL PASTO PRELPAS S.A.**, hizo el aumento de su capital y reforma de sus estatutos; c) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Cuarto de Guayaquil, doctor Alberto Bobadilla Bodero, el veintidós de octubre de mil novecientos noventa y



dos, inscrita en el Registro Mercantil el veintidos de diciembre de mil novecientos noventa y tres, la compañía **PREDIAL INMOBILIARIA EL PASTO PRELPAS S.A.** hizo aumento de capital y reforma de estatutos. d) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo de Guayaquil, abogado Eduardo Falquez Ayala, el veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el treinta de marzo de mil novecientos noventa y cinco, la compañía **PREDIAL INMOBILIARIA EL PASTO PRELPAS S.A.** hizo aumento de capital y reforma de estatutos; e) Mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, doctor Marcos Díaz Casqueté, el veintiséis de junio del año dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil el veintidós de noviembre del año dos mil uno, la compañía **PREDIAL INMOBILIARIA EL PASTO PRELPAS S.A.** hizo aumento de capital y reforma de estatutos; f) Mediante Resolución SCV-INC-DNASD-SD-14-0029872, dictada por la Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías y Valores, de fecha 13 de Noviembre del 2014, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día 15 de Diciembre del 2014, se dispuso la Disolución de la empresa **PREDIAL INMOBILIARIA EL PASTO PRELPAS S.A.** por las causales incursas en el inciso tercero del Artículo 360 de la Ley de Compañías, conforme consta del certificado emitido por el Registro Mercantil de Guayaquil, y; g) Mediante Junta General extraordinaria y universal de accionistas celebrada en fecha



agosto trece del año dos mil quince, una vez que se han superado las causales que motivaron dicha resolución de disolución, de conformidad a lo establecido en el artículo trescientos setenta y cuatro de la Ley de Compañías, resolvió

REACTIVAR a la compañía **PREDIAL INMOBILIARIA EL PASTO PRELPAS S.A. EN LIQUIDACION. TERCERA:** Con

los antecedentes anteriores y por decisión unánime de los accionistas de la compañía, se dispone gestionar la

REACTIVACION de la mencionada empresa una vez que se han superado los causales que motivaron su Disolución. Para

el efecto, se acompaña certificación del Acta de Junta General de Accionistas de la compañía **PREDIAL INMOBILIARIA EL**

PASTO PRELPAS S.A. EN LIQUIDACION y **NOMBRAMIENTO** del representante legal como documento

habilitante. **DECLARACION.-** La señora **BEATRIZ AURORA PAREJA CUCALON**, en su calidad de **PRESIDENTE** de la

compañía, declara bajo juramento que su representada, esto es la compañía **PREDIAL INMOBILIARIA EL PASTO**

PRELPAS S.A. EN LIQUIDACION, no mantiene a la presente fecha ningún vínculo o contrato pendiente con el

Estado Ecuatoriano. Usted señor Notario sírvase insertar las demás cláusulas de estilo para su validez. **Firma)**

Abogado Jaime Enrique Nieto Espinoza, Registro número uno nueve uno del Colegio de

Abogados de El Oro.- Hasta aquí la minuta.- En consecuencia la compareciente se ratifica en el

contenido de la minuta inserta, la misma que se eleva a escritura pública, para que surta sus correspondientes

Guayaquil, 16 de Julio de 2013

Señora
BEATRIZ AURORA PAREJA CUCALON
Ciudad.-

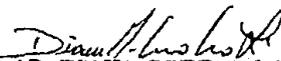
De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que, en sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **PREDIAL INMOBILIARIA EL PASTO PRELPAS S.A.** celebrada el día de hoy, se procedió a reelegirla a usted, como **PRESIDENTE** de la misma, por un periodo de **DOS AÑOS**, con los deberes y atribuciones determinadas en el estatuto Social que consta de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía.

La compañía **PREDIAL INMOBILIARIA EL PASTO PRELPAS S.A.** se constituyó mediante escritura pública otorgada el 31 de enero de 1980 ante el Dr. Jorge Maldonado Rennella, Notario Séptimo de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 20 de marzo de 1980. La compañía hizo su aumento de capital el 26 de Junio del 2001 mediante escritura pública celebrada ante el notario Vigésimo primero del cantón Guayaquil Dr. Marcos Díaz casquete e inscrita el 22 de noviembre del 2001 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

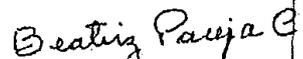
Augurándole el mejor de los éxitos en el desempeño de sus funciones, me suscribo de usted,

Atentamente,


AB. DIANA CORDERO DACCACH
Secretaria Ad. Hoc

RAZÓN: La señora **BEATRIZ AURORA PAREJA CUCALON**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número 0900081753, domiciliada en las calles Sucre 509 y Chimborazo de esta ciudad de Guayaquil. **ACEPTO** el cargo para lo cual he sido reelecta en la compañía **PREDIAL INMOBILIARIA EL PASTO PRELPAS S.A.**

Guayaquil, 16 de Julio de 2013


BEATRIZ AURORA PAREJA CUCALON
C.C. 0900081753



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:33.742
FECHA DE REPERTORIO:22/jul/2013
HORA DE REPERTORIO:15:08

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Julio del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía **PREDIAL INMOBILIARIA EL PASTO PRELPAS S.A.**, a favor de **BEATRIZ AURORA PAREJA CUCALON**, de fojas 101.243 a 101.245, Registro Mercantil número 14.316.

ORDEN: 33742



AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRO MERCANTIL,
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 26 de julio de 2013

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o éste provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0600980

Registro Mercantil de Guayaquil

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA
CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.



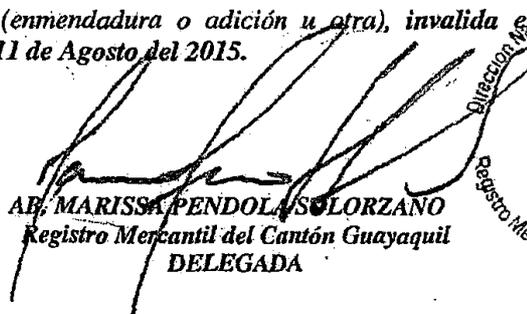
***Vigencia de Nombramiento**

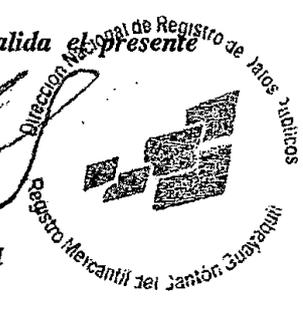
Nombre de Compañía: **PREDIAL INMOBILIARIA EL PASTO PRELPAS S.A.**
Cargo: **PRESIDENTE**
Nombre: **BEATRIZ AURORA PAREJA CUCALON**
Fecha de Otorgamiento: **16 de Julio del 2013.**
Fecha de inscripción: **24 de Julio del 2013.**
Periodo: **2 AÑOS.**

Desde la fecha de inscripción del Nombramiento antes citado hasta el 05 de Agosto del 2015 fecha de actualización de nuestra base de datos, no existe otro a favor de persona alguna en dicho cargo.

La Compañía **PREDIAL INMOBILIARIA EL PASTO PRELPAS S.A.**, se encuentra en **DISOLUCION** con fecha 15 de Diciembre del 2014.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 11 de Agosto del 2015.


AB. **MARISSA PENDOLA SOLORZANO**
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
DELEGADA



Ref.: 7801-M-80/101243-M-13
Elab: Paola Avegno.

Valor pagado por este Trabajo: \$6.00=

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO AL REGISTRADOR MERCANTIL, O A SUS ASESORES.



**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA PREDIAL INMOBILIARIA EL PASTO PRELPAS S.A. EN
LIQUIDACION, CELEBRADA EL DIA TRECE DE AGOSTO DEL DOS
MIL QUINCE**



En la ciudad de Santiago de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los trece días del mes de Agosto del dos mil quince, a las 17h00 horas, en el local social de la compañía, ubicado en la oficina signada con el No. 1, del piso 1, de las calle Sucre No. 509 y Chimborazo, de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la Compañía PREDIAL INMOBILIARIA EL PASTO PRELPAS S.A. EN LIQUIDACION, con el objeto de celebrar una sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, sin previa convocatoria.- Concurren a la celebración de la junta los siguientes accionistas: El señor JUAN JAVIER GARCIA LEON, representante de los herederos de la señora LIVIA MARIA LEON PAREJA, con 75 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 0,40 centavos de dólar cada una suscritas y pagadas; La señora MARIA ANTONIETA LEON PAREJA, por los derechos que representa como propietaria de 75 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 0,40 centavos de dólar cada una suscritas y pagadas; El señor NELSON NILO LEON PAREJA, por los derechos que representa como propietario de 75 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 0,40 centavos de dólar cada una suscritas y pagadas; La señora PATRICIA MARIA LEON PAREJA, por los derechos que representa como propietaria de 75 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 0,40 centavos de dólar cada una suscritas y pagadas; La señora PRISCILA CYNTIA LEON PAREJA, por los derechos que representa como propietaria de 75 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 0,40 centavos de dólar cada una suscritas y pagadas; La señora BEATRIZ AURORA PAREJA CUCALON, por los derechos que representa como propietaria de 375 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 0,40 centavos de dólar cada una suscritas y pagadas; El señor CARLOS ALBERTO PAREJA CUCALON, por los derechos que representa como propietario de 375 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 0,40 centavos de dólar cada una suscritas y pagadas; El señor EDUARDO ENRIQUE PAREJA CUCALON, por los derechos que representa como propietario de



acciones ordinarias y nominativas de US \$ 0,40 centavos de dólar cada una suscritas y pagadas; El señor GUILLERMO ARMANDO PAREJA CUCALON por los derechos que representa como propietario de 375 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 0,40 centavos de dólar cada una suscritas y pagadas; y, la señora MARIA ELENA PAREJA CUCALON, por los derechos que representa como propietaria de 375 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 0,40 centavos de dólar cada una suscritas y pagadas.- Por lo tanto, se encuentra representado en la presente Junta General de Accionistas, todo el Capital suscrito y pagado de la Compañía que asciende a la suma de US \$ 900, dividido en 2.250 acciones ordinarias y nominativas de US \$ 0,40 centavos de dolar cada una, por lo que, los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyo Punto Unico están de acuerdo en tratar, el cual es el siguiente: **PUNTO UNICO**.-

Conocer y aprobar la Reactivación de la compañía.- Se designa presidente Ad-Hoc de la Junta al señor CARLOS ALBERTO PAREJA CUCALON, y actúa como Secretaria la señora BEATRIZ AURORA PAREJA CUCALON, Representante Legal de la empresa.- De inmediato, el Presidente Ad-Hoc de la sesión dispone que por Secretaria se elabore el Listado en el cual consten los accionistas asistentes, el número de acciones representadas por ellos y el número de votos. La Secretaria, previo el examen respectivo, confecciona dicha Lista y comprueba en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, que el detalle de acciones y de votos es el antes señalado. Luego el Presidente Ad-Hoc declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta el **PUNTO UNICO** del orden del día e indica: Mediante Resolución SCV-INC-DNASD-SD-14-0029872, dictada por la Abogada Carlota Camacho Coello, Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías y Valores, de fecha 13 de Noviembre del 2014, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día 15 de Diciembre del 2014, mediante la cual se dispuso la Disolución de la empresa por las causales incuridas en el inciso tercero del Artículo 360 de la Ley de Compañías, por lo que luego de haber superado dicho causal de disolución, la empresa requiere iniciar el trámite de reactivación ante los organismos de control correspondientes, para lo cual se propone autorizar al representante legal de la compañía para que presente



cuanto tramite sea necesario para la reactivación de la empresa, con lo que el Presidente Ad-Hoc de la sesión concede el receso necesario para la redacción del Acta. Hecho que fue, se reinstaló la sesión con las mismas personas inicialmente presentes, dándose lectura al Acta, la que, por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad, y para constancia, suscrita por todos los asistentes, agregándose al Expediente de la sesión la copia certificada de esta Acta y del Listado de Asistentes, con lo cual el Presidente Ad-Hoc de la sesión la declara concluida y la levanta, siendo las 17h30 horas. Firman : Carlos Alberto Pareja Cucalón - Presidente Ad-Hoc de la Junta - Accionista; Beatriz Aurora Pareja Cucalón - Secretaria de la Junta - Representante Legal - Accionista; Eduardo Enrique Pareja Cucalón - Accionista; Guillermo Armando Pareja Cucalón - Accionista; María Elena Pareja Cucalón - Accionista; Juan Javier García León, por la señora Livia María León Pareja - Accionista - Heredero; María Antonieta León Pareja - Accionista; Nelson Nilo León Pareja; Patricia María León Pareja - Accionista; y, Priscila Cyntia León Pareja - Accionista.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual al original que reposa en el libro de actas de la compañía, al que me remito en caso de ser necesario. Guayaquil, Agosto 13 del 2015.

Beatriz Pareja C.

f) Beatriz Aurora Pareja Cucalón
Representante Legal - Secretaria de la Junta



efectos legales.- Leída que fue, esta escritura pública, íntegramente por mí, el Notario, en alta voz a la otorgante, ésta la aprueba, se ratifica, en unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual **DOY FE.**

p. PREDIAL INMOBILIARIA EL PASTO PRELPAS S.A. EN LIQUIDACION
R.U.C. 0990465401001

Beatriz Pareja C.

SRA. BEATRIZ AURORA PAREJA CUCALON
PRESIDENTE
C.C. 0900081753
C.V.

[Handwritten signature of Dr. Pedro Cesar Zambrano Parra]

DR. PEDRO CESAR ZAMBRANO PARRA
NOTARIO SEXAGESIMO SEGUNDO DE GUAYAQUIL

DE LA MATRIZ QUE CONSTA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER TESTIMONIO**, QUE RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-



Dr. Pedro Zambrano Parra Msc.
NOTARIA SEXAGÉSIMA SEGUNDA
DE GUAYAQUIL, P.



RAZON: De conformidad con la Resolución No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-0003725**, de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil quince, suscrita por la abogada **CARLOTA CAMACHO COELLO, ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS**, en la cual se aprobó la Reactivación de la compañía **PREDIAL INMOBILIARIA EL PASTO PRELPAS S.A. EN LIQUIDACION**, conforme consta de la escritura autorizada por el Notario **SEXAGESIMO SEGUNDO DE GUAYAQUIL**, doctor **PEDRO CESAR ZAMBRANO PARRA**, de fecha veintiuno de agosto del año dos mil quince.-

Guayaquil, 29 de septiembre del 2015



Dr. Pedro Zambrano Parra Msc.
NOTARIA SEXAGÉSIMA SEGUNDA
DE GUAYAQUIL



RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SAS-15- 0003725

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. **SCV-INC-DNASD-SD-14-0029872** del 13 de noviembre del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 15 de diciembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentra **PREDIAL INMOBILIARIA EL PASTO PRELPAS S.A.**, por encontrarse incurso en lo previsto en el tercer inciso del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

QUE el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, la compañía **PREDIAL INMOBILIARIA EL PASTO PRELPAS S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, ha presentado tres testimonios de la escritura pública de reactivación, otorgada ante el Notario Sexagésimo Segundo del cantón Guayaquil, el 21 de agosto del 2015, con la respectiva solicitud;

QUE la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

QUE luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe favorable No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-15-1241-M** de 25 de septiembre del 2015, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de marzo de 2015.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **PREDIAL INMOBILIARIA EL PASTO PRELPAS S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador, si aplicare al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTÍCULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a la Subdirección de Registro de Sociedades copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil,

28 SEP 2015

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS



AMCA
Exp. 19018
T. # 32734-2015

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE EMPRESAS DE GUAYMAL
RECIBO

23 NOV 2015 HORA: 15:30

Receptor: Michelle Calderon Fatacino

Firma: Michelle



Factura: 002-001-000001903



20150901002D03253

FIÉL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901002D03253

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 10 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 10 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 18 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (14:54).

NOTARIO(A) FRANKLIN RIGOBERTO ALARCÓN SANCHEZ
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Edm.

Fecha:

18/NOV/2015 15:37:30

Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: -
BEATRIZ PAREJA

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

REMITE UNA ESCRITURA DE
REACTIVACION DE LA CIA INSCRITA EN
ELRM RESOLUCION

Asunto:

REMITE UNA ESCRITURA DE REACTIVACION
DE LA CIA INSCRITA EN ELRM , RESOLUCION

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =